



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### RESOLUCIÓN

0 2 8

2 6 FEB 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA HUERTA - VILLANUEVA - EL DESCANSO" RNSC 028 - 2010**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.  
Subraya fuera de texto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" RNSC 028 – 2010**

Por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

El señor GERARDO ANTONIO PINEDA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía N°6529894, a través de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante oficio con radicado No. 001480 del 10 de febrero de 2010, remitió la documentación requerida para el inicio del trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el nombre "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" a favor de los siguientes predios:

- LA HUERTA, con una extensión superficial de 3 hectáreas, 4000 metros cuadrados, ubicado en la vereda Arenillo en el corregimiento el Balsal, del municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-20345 del 12 de enero de 2010 (folio 25).
- VILLANUEVA, con una extensión superficial de 6 hectáreas, ubicado en la vereda Arenillo en el corregimiento el Balsal, del municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-19751 del 12 de enero de 2010 (folios 26).
- EL DESCANSO, con una extensión superficial de 17 hectáreas, ubicado en la vereda Arenillo en el corregimiento el Balsal, del municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-22654 del 12 de enero de 2010 (folios 23 al 24).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Versalles del 19 de marzo al 7 de abril de 2010 (folio 34) y en la CVC del 18 de marzo al 8 de abril de 2010 (folio 32).

Carolina Mateus Gutiérrez, Bióloga del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2013 solicitó a la CVC el envío de los mapas de zonificación ambiental y superposición con área protegida pública (folio 65) a lo cual al CVC dio respuesta en correo electrónico del 26 de agosto de 2013 informado que "los predios LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO están superpuestos con la zona de la ley segunda de 1959" (folio 66)

El Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental mediante radicado 2013230008501 del 2013/09/20 requirió a CORPOVERSALLES, organización acompañante del trámite de registro, para que enviara los mapas de zonificación ambiental y verificara la colindancia de los predios LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO, sin que a la fecha se haya dado respuesta (folio 67).

Profesional del El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2013 adjunto la búsqueda de los predios en el visor catastral del IGAC e informó que si existe colindancia entre los predios LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO (Folio 68 y 69)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA – VILLANUEVA –EL DESCANSO" RNSC 028 – 2010**

**II. VISITA E INFORME TECNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó la visita técnica a los predios LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO inmueble y envió mediante oficio con radicado 00106-812-006530 del 26 de junio de 2012 (folios 37), el concepto técnico (Folios 38 a 61) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El 13 de agosto de 2013 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la CVS los aspectos más relevantes de los predios a ser registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20132300003996 del 12013-08-13 (folios 62 al 64):

*" CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la CVC-Organización Corpoversalles, en el marco del Convenio 037 de 2009, realizaron la visita técnica y emitieron el respectivo Concepto técnico los predios LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO destinados a llamarse Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO", localizada en la vereda El Arenillo, Corregimiento de EL Basal, Municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca, del cual se extraen los siguientes aspectos técnicos y se aclara e incluye información técnica relevante para recomendar el registro del predio:*

**1. Características generales de la reserva.**

*El predio se encuentra en la vereda El Arenillo, Corregimiento de EL Basal, Municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca, entre los 1607 y 1922 msnm, en coordenadas N 04°40'16,38" y W 76°14'22,79" (Datum Observatorio de Bogotá) y cuenta con un área de 26.4 ha.*

**1.1 Ecosistema natural presente**

*De acuerdo con el folio 11 del expediente, el ecosistema presente en los predios La Huerta-Villanueva-El Descanso es de Bosque Subandino, con una gran variedad de árboles y arbustos, diferentes bejucos y plantas epifitas. En los folios 41 y 42 se menciona que el ecosistema presente en los predios La Huerta-Villanueva-El Descanso es de Bosque medio Húmedo en montaña fluviogravitacional (BOMHUMH) que corresponde con el bosque Subandino.*

**1.2 Suelo**

*Los suelos son bien drenados, profundos y algunos moderadamente profundos limitados por material compactado. Los órdenes predominantes son: Alfisoles, Andisoles, Molisoles e Inceptisoles (folio 42).*

**1.3 Flora**

*Se registraron 54 especies de plantas distribuidas en 42 géneros y 34 familias (folio 51). La familia Arecaceae registró el mayor número de especies (cuatro), seguido por las familias Moraceae y Rubiaceae (tres especies cada una).*

*Del total de las especies registradas, la palma de chontaduro (Bactris gasipaes) es una especie económicamente importante en el Valle del Cauca, y aunque no se especifica la variedad de dicha especie se debe tener en cuenta lo siguiente: en la resolución 383 de 2010, la variedad B.g.chichagui*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA – VILLANUEVA –EL DESCANSO" RNSC 028 – 2010**

se encuentra en la categoría de amenaza vulnerable y en el Libro Rojo de Palmas<sup>1</sup> la variedad *B. g. gasipaes* también se encuentra como vulnerable.

**1.4 Fauna**

*Aves:* De acuerdo con el muestreo realizado por la CVC-Organización Corpoversalles (folios 43 y 44) en los predios La Huerta-Villanueva-El Descanso se registraron 25 especies distribuidas en 15 familias. Las familias con mayor riqueza fueron Thraupidae y Fingilidae con seis y cuatro especies, respectivamente.

*Mamíferos (folio 44):* de acuerdo con el concepto técnico se reportaron seis especies, entre las que se incluyen el perro de monte (*Potos flavus*) y el guatín (*Dasyprocta punctata*) que se encuentran en la categoría regional de amenaza S2 y S3, en peligro y vulnerable, respectivamente.

*Insectos (folio 44):* durante la salida de campo se encontraron libélulas y escarabajos de los órdenes Odonata y Coleóptera, respectivamente. El concepto técnico menciona la presencia de mariposas de los géneros *Morpho sp.*, *Calligo sp.*, *Danus sp.* y la especie *Ithomia alienassa*.

**2. Consideraciones**

De acuerdo con el concepto técnico realizado por la CVC-CORPOVERSALLES, en los predios La Huerta-Villanueva-El Descanso se encuentra la quebrada el Arenillo, la cual abastece las necesidades de la finca para los cultivos, ésta desemboca en la Quebrada Golondrinas y existen tres nacimientos dentro del predio (folio 45).

**3. Objetivos de Conservación<sup>2</sup>**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano de la reserva

**OBJETIVOS ESPECÍFICO:**

- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática de la reserva, en especial la presencia del Bosque medio húmedo en montaña fluvio gravitacional (BOMHUMH) en cercanías de modelos agroforestales o silvopastoriles de la reserva y la presencia de tres nacimientos y la Quebrada el Arenillo de los cuales depende el suministro para consumo humano.
- Proteger la muestra de ecosistema para el mantenimiento de las especies de fauna y flora previamente reportadas, en especial para el perro de monte (*Potos flavus*) y el guatín (*Dasyprocta punctata*) que se encuentran en la categoría regional de amenaza en peligro y vulnerable, respectivamente.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.<sup>3</sup>
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.<sup>4</sup>

**4. Zonificación:**

<sup>1</sup> Galeano, G. & R. Bernal. 2005. Palmas (Familia Arecaceae o Palmae). Libro Rojo Pl. Colombia 2: 59–223 citado en <http://www.tropicos.org/Name/50178417>, revisada el 12 de agosto de 2013.

<sup>2</sup> Los objetivos relacionados se encuentran en el folio 48, del expediente.

<sup>3</sup> Por la importancia del componente hídrico que presenta la reserva se decidió incluir este objetivo.

<sup>4</sup> Por la importancia de la muestra de ecosistema allí presente, se incluyó este objetivo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA - VILLANUEVA - EL DESCANSO" RNSC 028 - 2010**

El área a registrar de los predios La Huerta-Villanueva-El Descanso comprende 26.4 ha, donde se identifican las zonas que se registran en la tabla 1 y figura 1.

Zona de Conservación:

De acuerdo con los folios 19, 49 y 59, esta zona está ubicada en la parte alta del predio y en una franja protectora de la quebrada el Arenillo, estos fragmentos guardan unas de las especies más representativas de los bosques subandinos, así como especies de fauna con algún grado amenaza como *Potos flavus* y *Dasyprocta punctata*. Toda el área se encuentra aislada evitando el ingreso de ganado.

Tabla 1. Zonificación propuesta de la Reserva "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Conservación	4,2836	16,22
Amortiguación y Manejo Especial	1,8423	6,98
Agrosistemas	20,2241	76,61
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0500	0,19
<b>Total</b>	<b>26,4</b>	<b>100</b>

Zona de Amortiguación y Manejo Especial:

Hacen parte de esta zona 1,8423ha de rastrojo, arbustos y algunos árboles protegiendo el nacimiento de la quebrada El Arenillo. Esta zona se encuentra aislada (folios 19 y 50).

Zona de Agrosistemas

El folio 19 hace referencia a lo siguiente:

"(...) se dedican 20,2241ha a los agrosistemas, dentro de los que se destaca la cafcultura con sombrío, el manejo de cultivos de frijol, yuca y plátano, así como un área destinada a la ganadería. En todos estos sistemas se busca establecer criterios de producción limpia, con el propósito de reducir a un mínimo el uso de agroquímicos de todo tipo, manejar de manera adecuada los residuos sólidos y líquidos generados y garantizar la protección de los suelos. En el caso de los potreros, se busca establecer en éstos diferentes arreglos silvopastoriles con el fin de incrementar la cobertura arbórea del predio y hacer más eficiente esta actividad productiva (...)"

Los folios 50 y 59 menciona lo siguiente: "(...) en el caso de los potreros hay ... control de malezas como helecho marranero (*Pteridium aquilinum*), el establecimiento de bebederos y la división de potreros. Igualmente se encuentran cultivos de pacoger como frijol, zapallo, yuca, banco de proteínas, caña. Existen 22 cabezas de ganado y dos caballos, 13 cerdos que proveen de materia prima al biodigestor, que a su vez sustenta el gas para cocinar los alimentos (...)"

Zona de Uso intensivo e Infraestructura

De acuerdo con los folios 19, 50 y 59 es zona la constituyen 500 m<sup>2</sup> entre los cuales se ubica la vivienda, el beneficiadero, la porqueriza, el biodigestor y el gallinero.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA - VILLANUEVA - EL DESCANSO" RNSC 028 - 2010**

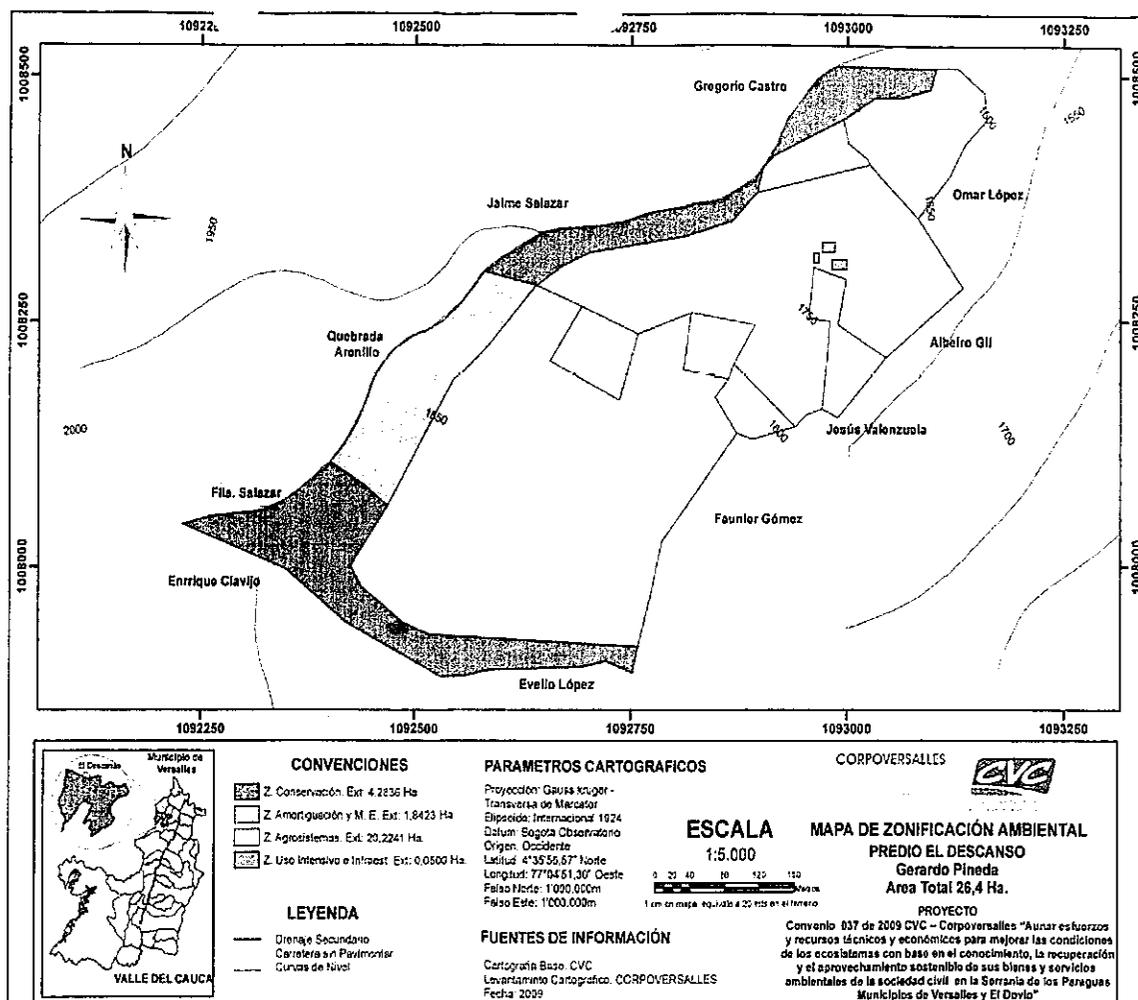


Figura 1. Zonificación propuesta para la Reserva "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO", de acuerdo con el Decreto 1996 de 1999.

**5. Usos y actividades a los que se dedicará la RNSC "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO".**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo al Decreto 1996, Artículo 3 del 15 de octubre de 1999 del Ministerio del Medio ambiente (folios 5 y 52):

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" RNSC 028 – 2010**

- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

**6. Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas**

*Una vez revisado la totalidad del expediente no se encontró información relacionada con la superposición de los predios "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO" con áreas protegidas públicas.*

*CONCEPTO: Una vez revisado y analizado el concepto técnico elaborado por la CVC-CORPOVERSALLES y aclarada e incluida otra información técnica relevante, se considera que los predios "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO" cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 para que sean registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA-VILLANUEVA-EL DESCANSO".*

*Por lo tanto se recomienda:*

- *Formular el Plan de Manejo*
- *Continuar con el desarrollo de proyectos agroforestales que permitan no sólo la conservación de los suelos y la regulación de las fuentes hídricas, sino que se extienda la cobertura boscosa permitiendo la formación de corredores biológicos.*
- *Aumentar la cobertura de la zona de Conservación.*
- *Llevar a cabo la propuesta de la implementación de cercas vivas en la ronda de las quebradas y en los linderos de la finca y para la división de potreros.*
- *Establecer obras biomecánicas para la conservación de los suelos en el potrero.*
- *Propender por el buen mantenimiento de la diversidad de hábitats dentro de los predios, especialmente con vegetación nativa, para facilitar la existencia de la fauna propia de la región (Concepto técnico CVC-Organización Corpoversalles, folio 52).*
- *Realizar jornadas para liberar el área de los residuos sólidos arrojados en el predio por su anterior propietario (Concepto técnico CVC-Organización Corpoversalles, folio 52)".*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar los Lotes 5, 6, 7, 8, 10 y parte del 13, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar los siguientes predios colindantes entre sí:

- LA HUERTA, con una extensión superficial de 3 hectáreas, 4000 metros cuadrados, ubicado en la vereda Arenillo en el corregimiento el Balsal, del municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-20345 del 12 de enero de 2010 (folio 25).
- VILLANUEVA, con una extensión superficial de 6 hectáreas, ubicado en la vereda Arenillo en el corregimiento el Balsal, del municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-19751 del 12 de enero de 2010 (folios 26).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" RNSC 028 – 2010**

- EL DESCANSO, con una extensión superficiaria de 17 hectáreas, ubicado en la vereda Arenillo en el corregimiento el Balsal, del municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-22654 del 12 de enero de 2010 (folios 23 al 24),

como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" con una extensión total de 26,4 hectáreas de propiedad del señor GERARDO ANTONIO PINEDA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía N°6529894, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO", se propone:

- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano de la reservar
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática de la reserva, en especial la presencia del Bosque medio húmedo en montaña fluvio gravitacional (BOMHUMH) en cercanías de modelos agroforestales o silvopastoriles de la reserva y la presencia de tres nacimientos y la Quebrada el Arenillo de los cuales depende el suministro para consumo humano.
- Proteger la muestra de ecosistema para el mantenimiento de las especies de fauna y flora previamente reportadas, en especial para el perro de monte (*Potos flavus*) y el guatín (*Dasyprocta punctata*) que se encuentran en la categoría regional de amenaza en peligro y vulnerable, respectivamente.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.<sup>5</sup>
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.<sup>6</sup>

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO",

<b>Zona</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
<i>Conservación</i>	4,2836	16,22
<i>Amortiguación y Manejo Especial</i>	1,8423	6,98
<i>Agrosistemas</i>	20,2241	76,61
<i>Uso Intensivo e Infraestructura</i>	0,0500	0,19
<b>Total</b>	<b>26,4</b>	<b>100</b>

**Tabla 1.** Zonificación propuesta de la Reserva "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO"

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

<sup>5</sup> Por la importancia del componente hídrico que presenta la reserva se decidió incluir este objetivo.

<sup>6</sup> Por la importancia de la muestra de ecosistema allí presente, se incluyó este objetivo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" RNSC 028 – 2010**

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Versalles y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía Versalles y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor GERARDO ANTONIO PINEDA MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía N°6529894 o a quien autorice, en los términos previstos en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Contencioso Administrativo.

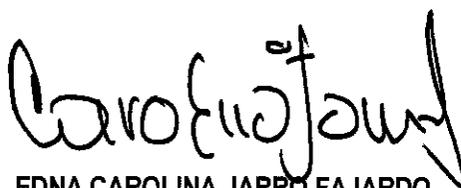
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA HUERTA – VILLANUEVA – EL DESCANSO" deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA HUERTA - VILLANUEVA - EL DESCANSO" RNSC 028 - 2010**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 50 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Contencioso Administrativo y el Decreto 1996 de 1999.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. - Abogada contratista GTEA SGM

Carolina Mateus Gutiérrez - Bióloga contratista GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

Expediente: 028 - 2010